

206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41); Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303), y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 273/1990).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la segunda vacante, en segunda convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de nacionalidad española con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa, que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la segunda convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante, que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Bilbao, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», excepto el personal de la Reserva Naval Activa, que deberán remitirlas por conducto reglamentario al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2. 28014 Madrid, dentro del mismo plazo, debiendo aportar, en su día, los documentos siguientes:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- c) Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- d) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Quinto.-El personal que haya de tomar parte será sometido, previamente, al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar, que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Bilbao.

Sexto.-Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar, que oportunamente se indicará, siendo público el acto de examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 17 de julio de 1991.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

19470 RESOLUCION 631/39213/1991, de 19 de julio, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Bermeo-Mundaca.

Primero.-Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Bermeo-Mundaca, se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41); Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303), y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 273/1990).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la tercera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de nacionalidad española con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa, que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Pilotos de primera clase, que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Bilbao, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», excepto el personal de la Reserva Naval Activa, que deberán remitirlas por conducto reglamentario al excelentísimo

señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2. 28014 Madrid, dentro del mismo plazo, debiendo aportar, en su día, los documentos siguientes:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- c) Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- d) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Quinto.-El personal que haya de tomar parte será sometido, previamente, al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar, que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Bilbao.

Sexto.-Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar, que oportunamente se indicará, siendo público el acto de examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 19 de julio de 1991.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19471 RESOLUCION de 16 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública y se determina el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en la Orden de 23 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29) del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4, apartado 4.1, de la referida convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda (calle de Alcalá, números 5 a 11, y paseo de la Castellana, número 162, en Madrid) y en los del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, número 272, en Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 29 de octubre de 1991, a las nueve horas, en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Madrid (avenida de Juan de Herrera, número 6, en Madrid).

Los opositores deberán concurrir provistos del documento nacional de identidad y de aquellos medios que estimen necesarios, teniendo en cuenta que el ejercicio está basado en:

- Conocimientos generales de dibujo, y
- Dibujo cartográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1991.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.